



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°051-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 28 de febrero del 2017

FOLIO: 177

VISTOS:

La Carta N°002-2017/EGA., el Oficio N°065-2017-GR.CAJ-GSRCH/SGO., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°002-2017/EGA., de fecha 27 de enero del año en curso, presentada por el Señor EDINSON GUEVARA ARTEAGA, mediante la cual solicita el pago de mayores metrados, en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION SEDE GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA", aduciendo que en la oferta se presupuestó 1,301.01 m²., sin embargo en obra ha sido necesario cobertura para 1,606.47 m², por lo que existe una diferencia de mayores metrados por 305.46 m². Y que ascienden a la suma de S/.19,854.90 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES);

Que, del contenido de la documentación acompañada, aparece que en las especificaciones técnicas se especificó que la modalidad de ejecución contractual es a suma alzada;

Que, el Art. 14 del D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:

1. A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución...".

Que, de lo anterior, aparece que en las contrataciones a suma alzada, al estar definidas las cantidades, magnitudes y calidades en las especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de la obra, el postor, en este caso el sr. EDINSON GUEVARA ARTEAGA, ha formulado su oferta por un monto fijo integral;

Contando con la conformidad y visto bueno de la Sub Gerencia de Operaciones y, con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Sub Regional de Administración; Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; y, en aplicación a las disposiciones contenidas en el Art. 14 del D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, así como también de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR, el pago de mayores metrados, solicitado por el Señor EDINSON GUEVARA ARTEAGA, en la ejecución de la obra : "CONSTRUCCION SEDE GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA", por las consideraciones contenidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique la presente Resolución Señor EDINSON GUEVARA ARTEAGA, con arreglo a ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº051-2017-GR-CAJ/CHO.

FOLIO: 176

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria, de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución, la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Sub Regional de Control Institucional, así como a los interesados.

ARTICULO CUARTO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
[Signature]
Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

